

Documento	Identificadores	
7880- INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS SEGURO DE VEHÍCULOS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 1
01AC3496-EE04A1B4-971F7041-CA264DF		



JMF  
Exp.- 7880

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE SECRETARIA GENERAL 01/18 PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Es objeto del presente contrato la suscripción por parte de la Diputación Provincial de Valencia, del seguro de los vehículos de los que es titular.

La tramitación del presente contrato se justifica por la necesidad de cumplir lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor que establece que *“ Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, que cubra, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil a que se refiere el artículo 1”*

Por su parte el art. 5 del Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor establece que *“1. Los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor deberán estar suscritos con entidades aseguradoras que hayan obtenido la autorización correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda, o que estando domiciliadas en un país perteneciente al Espacio Económico Europeo ejerzan su actividad en España en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios”*.

Dada la especialidad del objeto del contrato, consistente en la concertación de una póliza de seguros, se debe acudir necesariamente a una licitación ya que el objeto del contrato debe adjudicarse a personas físicas o jurídicas especializadas que disponga de medios cualificados y suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato.

Así mismo el adjudicatario deberá contar con la habilitación profesional requerida en la legislación específica en materia de seguros, por lo que deberá disponer la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora (inscripción en el Registro Especial de entidades aseguradoras del Ministerio de Economía y Hacienda) del ramo del seguro que se licita.

A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa igualmente que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va a instrumentar contratación alguna de personal.

FIRMADO		
1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	12-dic-2018
2.- Jefe de Servicio de Administración de Patrimonio de DIPUTACION	- Mª Jesús Gonzalez Orient	12-dic-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica